



RESOLUCIÓN 107/2025

En Guadalajara, Jalisco a los 31 días del mes de diciembre del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 108/2025** para el proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE POWER BUILDER"**, tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

RESULTANDO

I. En atención al oficio número **DGAS/2490/2025**, recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 26 de diciembre del año 2025, suscrito por Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE POWER BUILDER"** a favor de **DORA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$655,136.67 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 67/100 M.N.)**, I.V.A. incluido.

II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción I, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

I. Se haya declarado desierta una o varias partidas en dos o más ocasiones y no existan bienes o servicios alternativos o sustitutos técnicamente razonables, o bien, que en el mercado sólo exista un posible oferente, o se trate de una persona que posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes otorgada por la autoridad competente en México, así como aquellos con derechos protegidos de propiedad intelectual, previa justificación por parte de quien lo solicite.

III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por **Francisco Javier Romero Mena**, en su carácter de **Director General de Administración y Sistemas**; y por **Francisco Javier Lares Ceballos**, en su carácter de **Director de Recursos Materiales**, ambos de la **Secretaría de la Hacienda Pública**, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;





II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;

III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **DGAS/2490/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 26 de diciembre del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE POWER BUILDER"** a favor de **DORA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** por un monto de **\$655,136.67 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 67/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta 12 meses.

Las circunstancias en las que Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, funda su petición, toda vez que Se requiere la renovación del licenciamiento y actualización del software de desarrollo Power Builder Profesional, considerando que es una licencia en línea, de no contar con la actualización, no será posible dar mantenimiento al SIF y al SIAN para garantizar su operación, dar la solución y/o corrección de fallos detectados en dichos sistemas o realizar proyectos y/o requerimientos nuevos.

- a) Uso principal del software. Se requiere para garantizar la operación mediante mantenimientos, adecuaciones solicitadas por los usuarios y garantizar la funcionalidad del SIIF y el SIAN que son utilizados en el Gobierno de Jalisco.
- b) Funcionalidad principal del software. Power Builder es el entorno de desarrollo integrado mediante el cual está programado el código fuente del SIIF y el SIAN; se requiere para dar el mantenimiento a las incidencias de los módulos de ambos sistemas y para aquellos que se integrarán como nuevos proyectos o requerimientos durante el año 2025.

Por todo lo anterior, se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **DORA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción I de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

III. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción I y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **DORA SISTEMAS, S.A. DE C.V.** para la adquisición del proyecto denominado **"RENOVACIÓN DE LICENCIAMIENTO DE POWER BUILDER"** por un monto de **\$655,136.67 (Seiscientos cincuenta y cinco mil ciento treinta y seis pesos 67/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta 12 meses.



SEGUNDO. - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

TERCERO. - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de Francisco Javier Romero Mena, en su carácter de Director General de Administración y Sistemas; y por Francisco Javier Lares Ceballos, en su carácter de Director de Recursos Materiales, ambos de la Secretaría de la Hacienda Pública.

CUARTO. - Notifíquese la presente resolución a **DORA SISTEMAS, S.A. DE C.V.**

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 31 de diciembre de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Ángel Eduardo Márquez Castellón

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la
Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del
Estado de Jalisco

José Luis Ortiz Coronado

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones
de la Administración Pública Centralizada del Poder
Ejecutivo del Estado de Jalisco

Judith Arai Anaya Talavera

Representante de la Secretaría de la Hacienda Pública



Sergio Olmedo Zúñiga

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

Emma Itzel Narváez Acosta

Representante de la Secretaría de Administración

Eugenia Carolina Torres Martínez

Representante de la Consejería Jurídica

David Alejandro Guillén Ibáñez

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada de Compras

Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Administración

Javier De Oyarzabal Castellanos

Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara



Jorge Dinael Hinojosa López
Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

Estefanía Ramírez Salgado
Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural

Omar Palafox Sáenz
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

María Fabiola Rodríguez Navarro
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

Hugo Enrique Verduzco Sánchez
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior